

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE CERTIFICACIONES AL SECTOR PRIVADO QUE INVIERTE EN CULTURA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO
<b>Descripción</b>	Servicio orientado al sector privado (para personas naturales o personas jurídica, que invierten en cultura), en el que el Ministerio de Cultura y Patrimonio emite una certificación que refrenda que los recursos entregados por el patrocinador para una propuesta son objeto de la deducibilidad de hasta el 150% adicional en la conciliación tributaria del Impuesto a la Renta.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	Personas naturales o jurídicas de derecho privado, nacional o extranjera, con domicilio fiscal en el Ecuador, que pertenezcan al Régimen General y que inviertan en las propuestas avaladas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.  <b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.  <b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de certificaciones al sector privado que invierte en cultura</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<b>Requisitos Generales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Solicitud de certificación</li> <li>• Reserva de monto de patrocinio</li> <li>• Contrato o convenio de patrocinio</li> <li>• Facturas y/o documentos con valor tributario de venta por patrocinio</li> <li>• Evidencia del patrocinio entregado</li> <li>• Acta entrega recepción a conformidad de los bienes o servicios</li> </ul>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	Para acceder al trámite, el usuario deberá: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la solicitud de certificación de patrocinio, a través de la plataforma establecida para el efecto</li> <li>2. Recibir la certificación por la inversión en la propuesta artística y cultural.</li> </ol> <p>Nota: Atender a las subsanaciones (si aplica)</p> <b>Canales de atención:</b> En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
<b>¿Cuál es el costo del trámite?</b>	El trámite no tiene costo
<b>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</b>	Trámite habilitado en línea las 24 horas al día, los 365 días al año. Para consultas: Lugar: Edificio matriz del Ministerio de Cultura y Patrimonio, ubicado en la Av. Colón E5-34 y Juan León Mera. Horario de atención: LUN - VIE, 08h00 a 17h00.
<b>Base Legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Norma técnica para la aplicación del artículo 10 de la ley de régimen tributario interno para acceder a la deducibilidad de hasta el 150% adicional por patrocinio de propuestas culturales.</a> Art. Todos.</li> <li>• <a href="#">LEY ORGÁNICA DE CULTURA.</a> Art. 118.</li> </ul>

Contacto para  
atención  
ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Subsecretaría de Emprendimientos, Artes e Innovación, Subsecretaría de la Memoria Social y Subsecretaría de Patrimonio Cultural  
**Correo Electrónico:** deducibilidad@culturaypatrimonio.gob.ec  
**Teléfono:** 2 381-4550 ext. 270 - 912 - 400

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	7
2025	01	0	81
2024	12	0	56
2024	11	0	4
2024	10	0	19
2024	09	0	6
2024	08	0	3
2024	07	0	3
2024	06	0	3
2024	05	0	1
2024	04	0	1
2024	03	0	30
2024	02	0	19
2024	01	0	11
2023	12	0	5
2023	11	0	3
2023	10	0	2